

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000308 DE 11 DE ABRIL 2023

“Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga Santandereana de Natación”

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que el señor Jairo Morales Duarte, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.245.413, en su calidad de representante legal de la Liga Santandereana de Natación, según Resolución No. 04504 del 09 de marzo de 2023, proferida por la Gobernación del Departamento de Santander, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual allegó la documentación legal exigida para el efecto.

Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte establece que la Liga Santandereana de Natación, cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado *“Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.”*, expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

“(…) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo,



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 000308 DE 11 DE ABRIL 2023

“Por la cual se le renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga Santandereana de Natación”

de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019”.

En consideración a lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar el Reconocimiento Deportivo a la Liga Santandereana de Natación por haber cumplido con todos los requisitos legales.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** El Reconocimiento Deportivo renovado a la Liga Santandereana de Natación, será válido por el término de cinco (5) años.
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución al representante legal de la Liga Santandereana de Natación.
- ARTICULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Natación, a la Gobernación del Departamento de Santander y al Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "Indersantander".
- ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación los cuales deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
- ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase

MARLYN DAYANNA MERIZALDE CÁRDENAS
Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte

Revisó:	Perla Esther Álvarez Cervantes - Coordinadora GIT de Deporte Aficionado.	
Revisó:	Roger Alexander Guerrero – Abogado Contratista.	
Elaboró:	Andrés Felipe Carrillo Pachano – Abogado Contratista.	